

	REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Página: 1 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

1. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO: SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

2. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: MÍNIMA CUANTÍA

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO PAVAS TRAIL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	MINIMA CUANTIA	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	TOTAL CONTRATO: \$14.636.300,00	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No. 167 del 11 DE febrero DE 2026 y el N° 168 del 12 de febrero DE 2026	AREA SOLICITANTE	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.
	RESPONSABLE	SECRETARIA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN
	CENTRO DE COSTOS	SECRETARIA DE HACIENDA
	PROYECTO	Fortalecer las actividades recreativas y procesos deportivos en el municipio de La Cumbre Valle
	FONDO	Propósito general - libre destinación municipios - propósito general - Deporte y Recreación
	VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	<ul style="list-style-type: none">CDP 167: TRECE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$13.358.300)CDP 168: UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$1.278.000) TOTAL CDPs: CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.636.300)

3. GENERALIDADES DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Municipal de La Cumbre, Valle del Cauca, en cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, reconoce la importancia de promover la actividad física, el deporte y los hábitos de vida saludable como herramientas fundamentales para el bienestar social, la integración comunitaria y el fortalecimiento del tejido social del municipio, así como para el aprovechamiento responsable del entorno natural y el impulso del deporte al aire libre.

De conformidad con lo establecido en los artículos 2, 52, 209 y 339 de la Constitución Política de Colombia, y bajo los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad administrativa, se ha identificado la necesidad de fortalecer las acciones institucionales orientadas a la organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, como estrategias para incentivar la participación ciudadana, el aprovechamiento del tiempo libre, la sana convivencia y la promoción de estilos de vida saludables.



En este contexto, el evento deportivo PAVAS TRAIL se concibe como un espacio de integración deportiva, recreativa y comunitaria, que promueve la práctica del running en contacto con la naturaleza, fomenta la actividad física en diferentes grupos poblacionales y contribuye al posicionamiento del municipio de La Cumbre como escenario propicio para el deporte, el turismo deportivo y la recreación al aire libre.

La necesidad institucional se sustenta en la limitada capacidad operativa y técnica de la planta de personal de la Alcaldía Municipal, la cual no cuenta con servidores públicos con dedicación específica, disponibilidad suficiente ni perfil técnico especializado para asumir de manera integral las actividades logísticas, organizativas y operativas requeridas para el adecuado desarrollo del evento, tales como la coordinación general, el apoyo logístico en el recorrido, la atención a participantes y el acompañamiento durante la jornada deportiva.

La Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), así como las políticas públicas nacionales y territoriales en materia de deporte, recreación y actividad física, orientan a las entidades territoriales a promover y facilitar el acceso de la comunidad a actividades deportivas organizadas, garantizando condiciones adecuadas, seguras y dignas para su realización, especialmente en eventos desarrollados en espacios abiertos y entornos naturales.

En atención a lo anterior, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de mínima cuantía, con una persona natural o jurídica idónea que brinde el apoyo logístico requerido para la organización y desarrollo del evento deportivo PAVAS TRAIL, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, sin que ello implique la sustitución de funciones permanentes ni la generación de vínculo laboral alguno.

La presente contratación se encuentra alineada con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027, en lo relacionado con el fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física y el turismo deportivo, contribuyendo a la participación ciudadana, la integración comunitaria y el bienestar de la población del municipio de La Cumbre.

En consecuencia, la contratación propuesta constituye una respuesta oportuna, eficiente y jurídicamente procedente para atender la necesidad institucional identificada y garantizar el cumplimiento de los fines misionales del Municipio de La Cumbre.

Objetivo priorizado	Indicador de bienestar	Indicador de producto
Fortalecer las actividades recreativas y procesos deportivos en el municipio de La Cumbre para su realización.	Participación ciudadana en el evento deportivo PAVAS TRAIL y fortalecimiento de hábitos de vida activa y saludable en el municipio de La Cumbre.	Organismos deportivos apoyados

Expuesto lo anterior, el Municipio de La Cumbre (Valle del Cauca), a través del presente estudio, establece la necesidad de iniciar un proceso contractual para la realización de un convenio de cooperación que permita fortalecer los procesos y actividades deportivas del municipio, con el propósito de posicionarlo como un destino sostenible, competitivo e incluyente a nivel regional, nacional e internacional.

En virtud de lo antes expuesto, se puede afirmar que la contratación de una persona natural resulta procedente cuando ésta cuenta con la idoneidad, experiencia y conocimientos técnicos necesarios para la planeación, organización y ejecución de actividades deportivas, especialmente cuando

	REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Página: 3 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

dichas actividades no pueden ser desarrolladas con personal de planta o requieren experiencia específica en logística y coordinación de eventos deportivos. En tal sentido, la persona natural contratista ejecutará el objeto contractual con autonomía técnica y administrativa, orientado al cumplimiento de los fines esenciales del Estado previstos en el artículo 2 de la Constitución Política y desarrollados en la Ley 80 de 1993.

Que la persona natural a contratar debe acreditar formación y experiencia relacionada con la organización, coordinación y ejecución de eventos deportivos, así como capacidad para apoyar procesos de promoción del deporte, la recreación y la actividad física en el municipio de La Cumbre (Valle del Cauca), garantizando el cumplimiento del objeto contractual bajo criterios de eficiencia, calidad y responsabilidad.

Que teniendo en cuenta que el objeto contractual se encuentra sujeto a la necesidad del servicio requerido en favor de la comunidad, su duración se limita al tiempo estrictamente indispensable para la ejecución de las obligaciones contractuales, sin que en ningún caso se configure relación laboral, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. La ejecución del contrato estará sujeta a supervisión por parte del Municipio, conforme a lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Que el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, establece la procedencia de la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, cuando estos solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales por razón de su idoneidad o experiencia, o cuando se trate de actividades que requieran conocimientos especializados.

En ese orden, teniendo en cuenta que el Municipio de La Cumbre cuenta con la disponibilidad presupuestal y la necesidad institucional debidamente justificada en este estudio previo, la celebración de un contrato de prestación de servicios con una persona natural cuya formación y experiencia sea acorde con la necesidad identificada constituye la alternativa más viable para apoyar los procesos de la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación en la organización y ejecución del evento deportivo programado.

Que así las cosas, a través del presente proceso de contratación directa, la entidad busca satisfacer las necesidades planteadas, dar cumplimiento a las obligaciones legales en materia de fomento y promoción del deporte, conforme a lo establecido en el artículo 52 de la Constitución Política y en la Ley 181 de 1995 (Ley del Deporte), y garantizar el adecuado desarrollo del evento deportivo en el municipio de La Cumbre.

Que la contratación directa bajo la modalidad de prestación de servicios representa una herramienta jurídica prevista en el ordenamiento colombiano para garantizar la eficiencia, eficacia y economía en el uso de los recursos públicos, siempre que se encuentre debidamente justificada la necesidad del servicio, la inexistencia de personal de planta suficiente para atenderla y la idoneidad del contratista, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Que el contrato a celebrar es de naturaleza estatal, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, no comporta relación laboral y se fundamenta en la autonomía técnica del contratista para el cumplimiento del objeto contractual, sin que exista subordinación propia de un vínculo laboral, en los términos del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Que dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026, la entidad tiene contemplada la contratación de servicios relacionados con la promoción y fortalecimiento del deporte y la recreación en el municipio, encontrándose el presente proceso alineado con dicha planeación institucional.

Teniendo en cuenta que el objeto contractual responde a la necesidad de fortalecer la gestión deportiva municipal y promover la participación comunitaria en actividades deportivas, y que su ejecución se desarrollará en un periodo limitado y estrictamente necesario para cumplir las obligaciones contractuales, el oferente estará sujeto a supervisión por parte de la entidad. En consecuencia, se concluye que la celebración del presente contrato constituye la alternativa

jurídica y administrativa más viable para apoyar la organización y ejecución del evento deportivo, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027.

4. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

Si ☒ No ☐

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

5.1. OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO PAVAS TRAIL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN

5.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO:

El presente anexo técnico constituye la metodología de planeación, ejecución y evaluación, mediante la cual el supervisor del convenio verificará el cumplimiento de las actividades programadas en el marco del contrato.

De conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 167 del 11 de FEBRERO de 2026 y 168 del 12 de febrero de 2026, las actividades contempladas se ejecutarán teniendo en cuenta las características, necesidades y particularidades socioculturales de la población beneficiaria en cada territorio a intervenir.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En atención al objeto contractual y a las funciones misionales de la Administración Municipal, la ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA CUMBRE, a través de la SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, requiere contratar SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO PAVAS TRAIL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN.

El oferente seleccionado deberá **asumir de manera integral y bajo su exclusiva responsabilidad** la ejecución de las actividades necesarias para el adecuado desarrollo de la carrera, garantizando el cumplimiento de los criterios de calidad, oportunidad y eficiencia exigidos por la Entidad, conforme a las condiciones técnicas establecidas.

Las especificaciones técnicas del servicio a contratar comprenden, de manera general, el apoyo en la gestión logística y operativa de los eventos, incluyendo la coordinación de las actividades previas, durante y posteriores a la realización, en articulación con la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, sin que ello implique delegación de funciones administrativas ni la existencia de vínculo laboral.

Ít	Actividad	Unidad	Cant	Especificación Técnica Mínima
----	-----------	--------	------	-------------------------------

1	Desarrollar las actividades logísticas necesarias para la ejecución de la carrera.	Evento	1	Incluye coordinación operativa, señalización básica, organización de salida y llegada y apoyo general durante el evento.
2	Coordinar la presentación del grupo de danzas en la apertura del evento.	Presentación	1	Gestión organizativa y requerimientos básicos para la intervención artística.
3	Garantizar servicio de vigilancia nocturna.	Noche	1	Custodia de equipos y elementos logísticos instalados.
4	Suministrar e instalar tarima 6x4 con carpa y pantalla 3x2.	Unidad	1	Instalación segura y funcional durante el evento.
5	Instalar y habilitar punto de energía temporal.	Punto	1	Garantizar el funcionamiento seguro de equipos eléctricos.
6	Suministrar elementos para la premiación.	Recurso	1	Conforme a lineamientos del supervisor.
7	Suministrar e instalar arco inflable.	Unidad	1	Ubicado en punto de salida y/o llegada con anclaje seguro.
8	Suministrar e instalar banderines institucionales.	Unidad	6	Elementos de ambientación e identificación institucional.
9	Organizar y coordinar feria artesanal articulada al evento.	Actividad	1	Espacio para promoción y comercialización de productos locales.
10	Atender requerimientos logísticos adicionales autorizados.	Servicio	1	Directamente relacionados con el objeto contractual y autorizados por el supervisor.

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Mínima Cuantía para lo cual se justifica la contratación directa en el régimen aplicable.

8. OBLIGACIONES GENERALES DE LAS PARTES.

8.1 POR PARTE DE LA ORGANIZACIÓN DE PAVAS TRAIL 2026

El CONTRATISTA se compromete a cumplir de manera integral el objeto del contrato prestación de SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL EVENTO DEPORTIVO PAVAS TRAIL, DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS IMPARTIDOS POR LA SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN, con las disposiciones legales vigentes, las condiciones establecidas en los estudios previos, las especificaciones técnicas y las obligaciones pactadas en el respectivo contrato, los cuales hacen parte integral del mismo.

Además, se obliga a:

- 1. Planeación y coordinación logística del evento, incluyendo la articulación con la Planear y coordinar logísticamente el evento deportivo PAVAS TRAIL, articulando las acciones

	REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Página: 6 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

necesarias con la Administración Municipal, la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación y los demás actores involucrados, para la definición del cronograma, recorrido, puntos de apoyo y requerimientos operativos del evento.

- 2. Apoyar la adecuación y organización del recorrido y de las áreas de concentración del evento, garantizando condiciones adecuadas de uso, señalización básica, demarcación de rutas, ubicación de puntos de hidratación y disposición de espacios para participantes, personal logístico y asistentes.
- 3. Brindar acompañamiento operativo durante el desarrollo del evento deportivo PAVAS TRAIL, apoyando el control logístico, la orientación y atención a los participantes, así como la coordinación general de la jornada deportiva, de conformidad con los lineamientos impartidos por la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación.
- 4. Apoyar el cierre y la evaluación del evento, incluyendo el ordenamiento y limpieza de las áreas utilizadas, la recolección de información de participación y la entrega de un informe de ejecución a la Secretaría de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación, con las evidencias correspondientes.

8.2 POR PARTE DEL MUNICIPIO

- 1. Facilitar la articulación institucional necesaria, en el marco de sus competencias, y suministrar la información requerida para la adecuada ejecución del contrato, así como coordinar y autorizar el uso de los espacios públicos y recorridos necesarios para el desarrollo del evento deportivo PAVAS TRAIL, de conformidad con la normatividad vigente.
- 2. Realizar el pago del valor del contrato en los términos, condiciones y plazos establecidos contractualmente, previa verificación del cumplimiento del objeto contractual y la certificación de ejecución a satisfacción emitida por el supervisor designado.
- 3. Designar un supervisor del contrato y ejercer el seguimiento técnico, administrativo y financiero a la ejecución del mismo, verificando el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta prestación de los servicios de apoyo logístico contratados.
- 4. Brindar acompañamiento institucional y apoyo en la coordinación interadministrativa con las dependencias municipales que se requieran, a fin de garantizar el adecuado desarrollo del evento deportivo PAVAS TRAIL y el cumplimiento integral del objeto contractual.

8.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO

- 1. Desarrollar las actividades logísticas necesarias para la ejecución de la carrera, incluyendo la coordinación operativa, señalización básica, organización de puntos de salida y llegada y apoyo general durante el desarrollo del evento.
- 2. Coordinar la presentación del grupo de danzas del municipio en el acto de apertura del evento, garantizando su organización y requerimientos básicos para la intervención artística.
- 3. Garantizar el servicio de vigilancia nocturna para la custodia de equipos y elementos logísticos instalados para el evento.
- 4. Suministrar e instalar una tarima de 6x4 metros con carpa y pantalla de 3x2 metros, en condiciones adecuadas para su uso durante el evento.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Página: 7 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

- 5. Instalar y habilitar un punto de energía temporal para el funcionamiento de los equipos requeridos.
- 6. Suministrar los elementos necesarios para la premiación del evento deportivo, conforme a las indicaciones del supervisor.
- 7. Suministrar e instalar un arco inflable para la señalización del punto de salida y/o llegada del evento.
- 8. Suministrar e instalar banderines institucionales para la ambientación e identificación del evento.
- 9. Organizar y coordinar la realización de una feria artesanal en articulación con el evento deportivo, destinada a la promoción y comercialización de productos locales como estrategia de fortalecimiento turístico.
- 10. Atender requerimientos logísticos adicionales directamente relacionados con el objeto contractual, previa autorización del supervisor.

9. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo del presente contrato será desde la suscripción del acta de inicio del contrato hasta el 01 de marzo del 2026. Este plazo podrá ser renovado por las partes atendiendo a las necesidades del servicio, a menos que cualquiera de las partes manifieste su deseo de darlo por terminado con anterioridad, o que las partes de común acuerdo decidan terminarlo o reemplazarlo por otro tipo de convenio.

9.1. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE PAGO:

El valor del convenio se fija en la suma de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.636.300) Para efectos del pago del aporte del convenio por el Municipio de La Cumbre, este se realizará un pago inicial del 50% con la firma del acta de inicio y el otro 50% con la entrega y aprobación del informe de resultados.

PARÁGRAFO – NATURALEZA DE LOS APORTES:

El aporte del Municipio de La Cumbre corresponde a un aporte económico por valor de CATORCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$14.636.300) destinado a financiar las actividades operativas, logísticas, técnicas y de gestión que permitan el cumplimiento del objeto convenido.

Por su parte, **el OFERENTE** será responsable de ejecutar de manera integral y bajo su exclusiva responsabilidad las actividades de apoyo a la gestión necesarias para la planeación, organización y desarrollo del evento deportivo Pavas Trail, incluyendo el acompañamiento técnico y operativo requerido para la correcta realización de la carrera, en coordinación con la **SECRETARÍA DE TURISMO, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN** y las dependencias municipales que se requieran. La ejecución de estas actividades se realizará conforme a las condiciones establecidas en el contrato y en los estudios previos, entendiéndose que todos los costos y obligaciones derivados de la prestación del servicio se encuentran incluidos dentro del valor contractual.

PARÁGRAFO – ADMINISTRACIÓN DE LOS APORTES:

Los aportes en dinero que se desembolsen en virtud del presente convenio serán administrados por EL ASOCIADO, quien se obliga a: (1) No ceder ni contratar dicha administración sin previa autorización de EL MUNICIPIO; y (2) Informar al Comité Técnico el ingreso, aplicación y ejecución de los recursos, así como la materialización de las actividades a su cargo exclusivo.

	REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Página: 8 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

10. GARANTÍAS:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, establece que en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el título 3 de las disposiciones especiales no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.

11. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** No. 167 del 11 de febrero del 2026 y 168 del 12 de febrero de 2026.

12. **LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL.** El lugar de ejecución será el Municipio de la Cumbre –Valle, domicilio para todos sus efectos legales.

13. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se establecen los siguientes fundamentos jurídicos que justifican la modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 209, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. En este sentido, la contratación estatal debe adelantarse garantizando la correcta administración de los recursos públicos y la selección objetiva del contratista.

La Ley 80 de 1993, en su artículo 23, dispone que las actuaciones contractuales de las entidades estatales deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad. Así mismo, el artículo 24 consagra el principio de transparencia y la obligación de adelantar procesos que permitan la selección objetiva del contratista.

Por su parte, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 5, establece la modalidad de selección de Mínima Cuantía para aquellos contratos cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad estatal. Esta modalidad permite adelantar un procedimiento simplificado que garantice la participación plural de oferentes, la publicidad del proceso y la selección de la oferta que cumpla las condiciones exigidas al menor precio.

El Decreto 1082 de 2015, en sus artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes, reglamenta el procedimiento aplicable a la modalidad de mínima cuantía, señalando que la entidad estatal deberá publicar invitación pública en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP, definir requisitos habilitantes, establecer condiciones técnicas mínimas y efectuar la evaluación objetiva de las ofertas recibidas.

El presente proceso tiene por objeto la prestación de servicios de apoyo logístico para la realización del evento deportivo “Pavas Trail”, actividad que se enmarca dentro de las funciones propias de la Administración Municipal en materia de deporte, recreación y fortalecimiento turístico, conforme a las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Municipal.

De acuerdo con el análisis del sector efectuado, se evidenció que en el mercado local y regional existe oferta suficiente de personas naturales con experiencia en la organización y ejecución de eventos deportivos y actividades logísticas similares, lo cual garantiza condiciones de competencia y selección objetiva. Así mismo, el valor estimado del contrato se encuentra dentro del rango establecido para la modalidad de mínima cuantía, razón por la cual procede adelantar el proceso bajo esta modalidad.



	REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Página: 9 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			

No se trata de un convenio de asociación, ni de contratación con entidades sin ánimo de lucro, ni de una causal de contratación directa, sino de un contrato de prestación de servicios de apoyo logístico con persona natural, cuyo objeto puede ser ofrecido por diversos actores del mercado, lo que exige adelantar un proceso competitivo que garantice igualdad de oportunidades y transparencia.

La persona natural que resulte seleccionada deberá acreditar capacidad jurídica, experiencia relacionada con el objeto contractual, cumplimiento de los requisitos habilitantes definidos en los documentos del proceso y ausencia de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes.

La modalidad de mínima cuantía permite a la entidad garantizar el principio de economía administrativa, al adelantar un procedimiento ágil y simplificado acorde con el valor del contrato, sin sacrificar los principios de transparencia, publicidad y selección objetiva. De esta manera, se asegura el adecuado uso de los recursos públicos y el cumplimiento eficiente de las metas institucionales relacionadas con la promoción del deporte, la recreación y el fortalecimiento turístico del Municipio de La Cumbre.

En consecuencia, conforme al marco normativo vigente y al valor estimado del contrato, la modalidad de selección procedente para el presente proceso es la Mínima Cuantía, en los términos establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

14. SUPERVISIÓN

Para ejercer la supervisión de dicho convenio EL MUNICIPIO designará a un representante de la alcaldía, quien desarrollará sus funciones de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, La Ley 1474 de 2011, quien será responsable de:

- a) Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto y las obligaciones a cargo de cada parte.
- b) Formular a la otra parte las observaciones e instrucciones que estime procedentes para el desarrollo y ejecución del convenio.

Al respecto, todas las comunicaciones deberán constar por escrito y harán parte de la carpeta del convenio.

RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR.

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y Ley 1474 de 2011, el manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos (Artículo 83 Ley 1474 de 2011).

En constancia se firma a los once (12) días del mes de febrero de Dos mil Veintiséis (2026)

	REPÚBLICA DE COLOMBIA - DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA		CÓDIGO TRD: 40-26.07	
	MUNICIPIO DE LA CUMBRE	NIT. 800.100.521-7	02/01/2024	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	MIPG-MECI	Versión: 1	
	PROCESO: CONVENIO DE ASOCIACIÓN		Página: 10 DE 12	
	NOMBRE DEL DOCUMENTO: ESTUDIOS PREVIOS			


JOSE FABIAN FAJARDO
Secretario de Turismo, Cultura, Deporte y Recreación

Proyectó: Juan Carlos Escudero Meléndez – Auxiliara Administrativo
Revisó y Aprobó: José Fabian Fajardo - Secretario de Turismo. Cultura, Deporte y Recreación.